

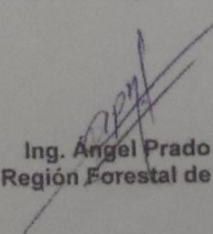
CIRCULAR

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Región Forestal de Occidente y La Gobernación Política de Lempira: Por este medio comunica a todas las **Municipalidades de Lempira**, que deben hacer del conocimiento de los propietarios de bosques en sus municipios; que de acuerdo a la Ley Forestal vigente en nuestro país, es una obligación de los propietarios de bosque realizar actividades de prevención y combate de incendios forestales en sus áreas boscosas según el Artículo No. 71 de la Ley Forestal que a las letra dice:

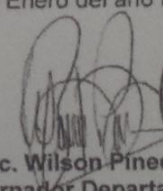
PLAN DE PROTECCION. Los propietarios de tierra de vocación forestal con títulos de dominio pleno cuyos bosques no estén siendo aprovechados comercialmente y, en consecuencia no estén sometidos a un plan de manejo, tendrán las obligaciones de preparar y ejecutar un plan de protección contra descombro, cortes irracionales, incendios, plagas y enfermedades en base a los lineamientos que establezca el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) **también es importante mencionar que la Ley de Municipalidades en su Artículo 13, Inciso 7 manifiesta la obligación de las Municipalidades en realizar actividades de protección de la ecología, medio ambiente y promover la reforestación en su término municipal.** En consecuencia lo contenido en ambas leyes, será de estricto cumplimiento.

Esperamos contar con la colaboración de los alcaldes a fin de hacer conciencia en todos los propietarios de bosque, quienes tendrán los beneficios por aprovechamiento de la madera, leña u otros productos cuando así lo dispongan; una vez cumplan los requisitos que para tal efecto la Ley establece.

Santa Rosa de Copán, a los veintiocho días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis.


Ing. Angel Prado
Jefe Región Forestal de Occidente




Lic. Wilson Pineda Diaz
Gobernador Departamental de Lempira



📁 Archivo

Dirección de Muestreo, Control y Vigilancia Santa Rosa de Copán
Teléfonos: 5662-1457 y 5662-1813. E-Mail: sefajcc@qadma.gub.gt